remorda envenda og 26 se Nove æl 78 %

por las Salas del Crimen, se hagan à las Justicias del territorio de

esta Chancillería los encargos mas eficaces, no solamente pur N el mes de Marzo del corriente año, por el Señor Governador de las Salas del Crimen de esta Real Chancillería se comunicó Orden circular á las Justicias, cabezas de Partido de ella, á consequencia de Reales Ordenes del Excelentisimo Sr. Governador del Consejol, que con presencia de Oficio, que le havia pasado el Excelentisimo Señor Don Miguel de Muzquiz, dirigió á este Tribunal, para que en las prisiones de mal-hechores, Ladrones, y Contravandistas, procedan dichas Justicias, de acuerdo con los Gefes de los Cuerpos de Milicias, y de los de Rentas Reales, y sus Guardas, a purgar el Reyno de esta gente perjudicial á la República. Y en el mes de Mayo, en virtud de otra Real Orden que dirigió dicho Excelentisimo Señor Governador del Consejo, se comunicó por mí, como Escrivano del Acuerdo, y Govierno de las Salas del Crimen, otra Carta Orden á las Justicias de los Pueblos de Señorío del Territorio de esta Real Chancillería, para que practiquen las mas vivas, y eficaces diligencias á que tenga efecto la prision, y arresto de dichos delinquentes, y Contravandistas, pudiendo para ello transterminar á otras Jurisdicciones, y expedir las Ordenes convenientes á los Pueblos de su respectivo Partido; lo que cumpliese cada Justicia, pena de ser responsable à los daños, y perjuicios, que por qualquiera omision se originen. M. 2 ob facei I

Aora, con fecha de veinte y ocho de Septiembre, ha comunicado dicho Excelentisimo Señor Governador del Consejo otra Real Orden, en que expresa, haver llegado à tal extremo la insolencia de los Contravandistas en los Reynos de Andalucía, y expecialmente en el de Sevilla, que era preciso usar de medios extraordinarios para deshacer, y prender, las numerosas quadrillas, que se han formado. Que á este fin ha tenido el REY por conveniente, segun lo que le prevenia con fecha de 25 del mismo mes de Septiembre el Excelentisimo Señor Don Miguel de Muzquiz, dar la Comision necesaria al Señor Capitan General de Andalucía, Conde de O-Reylli: y al de la Costa de este Reyno de Granada, Conde de Xerena, le prevenia lo conveniente, para que le ayude en quanto se le ofrezca, y pida para su Comision; como aparecia de la copia, que su Excelencia dirigia adjunta, para que teniendose presente todo